

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Advertido un error en el anuncio relativo al edicto por falta de notificación referente al requerimiento sobre la justificación de ayuda económica individual, publicado en el BOP de fecha 22 de marzo de 2013, seguidamente se publica el texto íntegro rectificado:

“Intentada notificación de la Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalajara, sin poderla practicar de forma fehaciente por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el mismo, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes en el procedimiento a

1956

continuación relacionados, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a continuación referenciados es el Departamento de Administración de Servicios Sociales y Familia y Mayores del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en el Departamento de Administración de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en el Centro Municipal Integrado en Av. del Vado, n.º 15, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

NOMBRE/ ENTIDAD	NIF/CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CONCEPTO, EJERCICIO	IMPORTE
ARTURO EMILIO GABARRE GORDO	43735183Q	D103-017 07	Requerimiento sobre la justificación de ayuda económica individual. Ejercicio 2012	500,00 €

Guadalajara a 19 de abril de 2013.– La Concejala-Delegada de Bienestar Social, Verónica Renales Romo.

1957

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cedejas de Enmedio

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz, titular y sustituto, de esta localidad, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cedejas de Enmedio a 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Ciriaco Cañamares Clemente.

1958

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Terzaga

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA RECOGIDA BASURAS/RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Habiéndose publicado los oportunos Edictos en el BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo Plenario de Aprobación Provisional, de 23 de febrero de 2013, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras/Residuos Sólidos Urbanos de este municipio, para el ejercicio de 2014, y elevado el mismo a definitivo de forma automática, se procede a la publicación, en el anexo, del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del RDL 2/2004, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el BOP de Guadalajara.

En Terzaga a 18 de abril de 2013.– La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

ANEXO

“ORDENANZA FISCAL N.º 1, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS/ RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TARIFAS.

Domicilios particulares: 63 euros.

Establecimientos comerciales/industriales: 64 euros.

Disposición Final.- La presente ordenanza, que ha sido modificada por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2013, entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo vigente en tanto no se acuerden su modificación o derogación expresas”.

1960

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdearenas

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	25.636,00
2	Impuestos indirectos	300,00
3	Tasas y otros ingresos	23.544,00
4	Transferencias corrientes	22.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11.520,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	83.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	27.650,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.140,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	13.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	9.210,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS:	83.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdearenas a 19 de abril de 2013.– El Alcalde, Tomás D. Gómez Esteban.

1961

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valhermoso

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23-04-2013, el

Presupuesto general, Bases de ejecución y la Planilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valhermoso a 8 de abril de 2013.— El Alcalde, José Bayo Herranz.

1962

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzón

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luzón a 16 de abril de 2013.— El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños.

1963

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Somolinos

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL
PRESUPUESTO 2013

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se

encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 17 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación:* Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 17 de abril de 2013.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

1967

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mirabueno

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio de 2013, junto con las bases para su ejecución, así como la planilla de personal que comprende la totalidad de los puestos de trabajo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que, de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Mirabueno, 4 de abril de 2013.— El Alcalde, José González Sopeña.

1970

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tórtola de Henares a 22 de abril de 2013.— El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

1971

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/2013 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 22 de abril de 2013.— La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

1972

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 22 de abril de 2013.— La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

1979

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ablanque

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ablanque a 17 de abril de 2013.— El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo.

1980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptado en fecha 10 de diciembre de 2012 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe/€
Art. 14	Otro personal	7.500,00 €
Art. 63	Inversiones reales	394.750,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe/€
8	Activos financieros	402.250,00 €

total igual al suplemento de crédito. Cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta euros

Tartanedo a 11 de abril de 2013.– El Presidente, Francisco Larriba Alonso.

1981

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villaseca de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013 y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	15.300
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	32.400
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	3.000
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	340
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	30.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	1.000
TOTAL:	82.040

ESTADO DE INGRESOS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	16.220
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	2.000
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.820
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	5.600
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	20.200
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	25.200
TOTAL:	82.040

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

* 1 Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel: 29.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los re-

quisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villaseca de Uceda a 18 de abril de 2013.– El Alcalde, Jacinto Sanz Blasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Jirueque**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel

1982

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	49.300
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	8.550
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	26.700
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.500
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	12.500
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	36.585
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	36.585
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	7.790
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	7.790
TOTAL:	93.675

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	58.300
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	18.812
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	2.500
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.917
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	9.801
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	7.270
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.375
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	35.375
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	93.675

PLANTILLA DE PERSONAL**Personal funcionario:**

Denominación: Secretaría-Intervención.

N.º plazas: 1.

Grupo: A.

Destino nivel: 26.

Titulación académica: Licenciado ADE.

Observaciones: Agrupación.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la

forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Jirueque a 18 de abril de 2013.— El Alcalde, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

1989

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR

Con fecha 22 de abril de 2013 se han adjudicado dos licencias de Autotaxi para el municipio de El Casar, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas administrativas particulares que regían la licitación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 15 de marzo de 2013, previo informe favorable de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Adjudicatarios de las licencias:

- 1.- Francisco Martín Domínguez.
- 2.- Rogelio Fernández Sanz.

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de 60 días naturales para, previos los trámites oportunos, prestar el servicio de forma inmediata.

En El Casar a 22 de abril de 2013.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1990

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la instalación de casetas de almacenamiento de apero de labranza, en el suelo clasificado como rústico en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brihuega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Brihuega a 18 de abril de 2013.— La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope.

1991

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha dieciséis de marzo de dos mil trece y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Resultando que las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años y vistas las comunicaciones al respecto efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística, en los ficheros de intercambio H19192IA.412, H19192IA.512, H19192IA.712, H19192IA.812, H19192IA.A12, H19192IA.B12 sobre las inscripciones en el citado Padrón Municipal de Habitantes de Mondéjar,

Resultando que por este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente al objeto de que procedan a la renovación,

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación,

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social, y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de

los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sea renovada cada dos años (BOE n.º 128, de 30 de mayo de 2005),

Considerando lo dispuesto en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad, y artículos 58 y 59 sobre forma de practicar notificaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Vistas las demás circunstancias que concurren en el caso y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente HE RESUELTO:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985:

- 1.- LUIS GERMAN ESPINOZA TORRES...
- 2.- KHALID ALI...
- 3.- ABDELMALEK EL MOUHAHID....
- 4.- SAID SERROUKH...
- 5.- RENTA CHRISTINA KOEHLER....
- 6.- MOHAMED BELKBIR....
- 7.- OUADI-E LAMGHUBCHI...
- 8.- DRAMINI SOWE....
- 9.- PATRICIO RAMIRO DUQUE PLAZARTE...
- 10.- MOHAMED CHAILAL...

Segundo. Acordar la baja de las inscripciones, con efectos desde el día de la notificación de la presente resolución a los interesados.

Tercero. Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, con los apercibimientos legales oportunos y cumplimentados que sean los trámites, comuníquese al Instituto Nacional de Estadística.

En Mondéjar a 16 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez. Rubricado. Ante mí, el Secretario, Pedro J. Rodríguez de Torres y de Meana. Rubricado.”

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Mondéjar a 22 de abril de 2013.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

1968

Mancomunidad Sierra Ministra

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2013, el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcolea del Pinar a 18 de abril de 2013.– El Presidente, Eduardo Álvarez Feito.

1969

Mancomunidad Sierra Ministra

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Alcolea del Pinar a 18 de abril de 2013.– El Presidente, Eduardo Álvarez Feito.

1965

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100757

N43750

N.º autos: PO: 0000039/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000035/2013

Ejecutante/s: Jesús Calvo Torres, Javier Calatrava Parriga, Rubén Calatrava Parriga, Francisco Javier Noguera Lorente, Aitor Donoso Cabañas, Pablo Rodríguez de Lucas, Juan López Daza, Daniel Cabezón Ayora

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D./D.ª Jesús González Velasco.

En Guadalajara a veinticinco de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Jesús Calvo Torres, Javier Calatrava Parriga, Rubén Calatrava Parriga, Francisco Javier Noguera Lorente, Aitor Donoso Cabañas, Pablo Rodríguez de Lucas, Juan López Daza, Daniel Cabezón Ayora han presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2012 frente a Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 17.850 euros de principal más el 10% de interés, más 3.570 euros presupuestados provisionalmente para intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que

se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se lo impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado Decreto de Insolvencia n fecha 20 de junio de 2012 en ejecución 135/2011, constando copia de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Jesús Calvo Torres, Javier Calatrava Parriga, Rubén Calatrava Parriga, Francisco Javier Noguera Lorente, Aitor Donoso Cabañas, Pablo Rodríguez de Lucas, Juan López Daza, Daniel Cabezón Ayora, frente a Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala, parte ejecutada, por importe total de 17.850 euros en concepto de principal más el 10% de interés, más otros 3.570 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación. Correspondiendo a Daniel Cabezón Ayora, 3.300 euros de principal más el 10%, más 660 euros por intereses y costas presupuestados provisionalmente; a Juan López Daza, 4.550 euros de principal más el 10%, más 910 euros para intereses y costas; a Javier Calatrava Parriga, 1.200 euros más el 10%, más 240 euros para intereses y costas; Rubén Calatrava Parriga, 1.200 euros más el 10%, más 240

para intereses y costas; Francisco Javier Noguera Lorente, 600 euros más 10%, más 120 euros para intereses y costas; a Aitor Donoso Cabañas, 2.000 más el 10%, más 400 euros para intereses y costas; a Jesús Calvo Torres, 3.200 más el 10%, más 640 euros para intereses y costas; a Pablo Rodríguez Lucas, 1.800 euros más el 10%, más 360 euros para intereses y costas.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a veinticinco de marzo de dos mil trece.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 17.850 euros de principal y 3.570 euros en concepto de intereses y costas. Consta insolvencia previa de la ejecutada Club Unión Deportiva Guadalajara Fútbol Sala en el procedimiento n.º 135/2011 seguido en el Órgano judicial Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.3 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Jesús Calvo Torres, Javier Calatrava Pabriga, Rubén Calatrava Parriga, Francisco Javier Noguera Lorente, Aitor Donoso Cabañas, Pablo Rodríguez de Lucas, Juan López Daza, Daniel Cabezón Ayora y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1964

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0202454

N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos Judiciales*
0000142/2012

Ejecutante: Nuria Navarrete López

Abogado/a: Manuel Álvarez Canóniga

Procurador:

Graduado/a Social:

Ejecutada: Teleoro Medios, S.L.

Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 142/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Nuria Navarrete López contra la empresa Teleoro Medios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Teleoro Medios, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 4.532,51 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64

0142 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teleoro Medios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de abril de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1966

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0200985
074100*

*N.º autos: Despido/Ceses en General 165/2013-L
Demandante/s: María-Elisabeth Baño Paredes*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fogasa, SB Hostelería, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a María-Elisabeth Baño Paredes contra Fogasa, SB Hostelería, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en General 165/2013-L se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SB

Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación, ante el Secretario Judicial, el día 24/06/2013 a las 9:40 horas, y el mismo día a las 9:45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio ante el Magistrado, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército, n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SB Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a diez de abril de dos mil trece.—
El/La Secretario Judicial, rubricado.

1983

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

*Juicio de faltas 0000193/2013
NIG: 19130 43 2 2013 0110370*

Delito/Falta: Lesiones

Denunciante/Querellante: Crucelio José Masdeu Rodríguez

Procurador/a:

Abogado:

Contra: Jorge Flores Redondo

Procurador/a:

Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 193/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Guadalajara a tres de abril de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 193/2013 y en el que han participado:

Como denunciante: Don Crucelio José Masdeu Rodríguez.

Como denunciado: Don Jorge Florez Redondo.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a don Crucelio José Masdeu Rodríguez que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya Secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Crucelio José Masdeu Rodríguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 9 de abril de 2013.—
El Secretario Judicial, rubricado.

1984

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

Juicio de faltas 0000949/2012

NIG: 19130 43 2 2012 0091985

Delito/Falta: Delito sin especificar

Denunciante/Querellante: Óscar Iglesias Domínguez

Procurador/a:

Abogado:
Contra:
Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 949/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Guadalajara, 30 de enero de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 949/2012 y en el que han participado:

Como denunciante: Don Óscar Iglesias Domínguez.

Como denunciado: Don Pedro Juan Ochoa Guervos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a don Óscar Iglesias Domínguez que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya Secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Óscar Iglesias Domínguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 11 de abril de 2013.— Rubricado.

1985

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de faltas 0000327/2012
NIG: 19130 43 2 2011 0078451
Delito/Falta: Delito sin especificar
Denunciante/Querellante: María Gemma Pérez Mayoral
Procurador/a:
Abogado:

Contra: Andrés Martín Yuste
Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 327/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Guadalajara, 4 de julio de 2012.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 327/2012 y en el que han participado:

Como denunciante: Doña María Gema Pérez Mayoral.

Como denunciado: Don Andrés Martín Yuste.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a don Andrés Martín Yuste que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya Secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Andrés Martín Yuste, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 11 de abril de 2013.— Rubricado.

1986

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de faltas 0000578/2012
NIG: 19130 43 2 2012 0089404
Delito/Falta: Lesiones
Denunciante/Querellante: Diego Lomba Cerqueira, Alberto Guerrero Morales
Procurador/a:
Abogado:
Contra: Ana Belén Aparicio Márquez, Rubén Lázaro Iniesta, José Luis Ruiz Olalla, Edith Isabel Ramírez Copete

Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 578/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Guadalajara, 19 de diciembre de 2012.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 578/2012 y en el que han participado:

Como denunciante: Don Alberto Guerrero y don Diego Loinba Cerqueira.

Como denunciado: Doña Ana Aparicio Márquez (con la defensa letrada de don Luis Ángel Zurro Husillos), don Rubén Lázaro Iniesta, doña Edith Isabel Ramírez Copete y don José Luis Ruiz Olalla.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a doña Edith Isabel Ramírez Copete y don José Luis Ruiz Olalla que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Edith Isabel Ramírez Copete y don José Luis Ruiz Olalla, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 11 de abril de 2013.– Rubricado.

1987

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

Juicio de faltas 0000559/2012

NIG: 19130 43 2 2012 0089356

Delito/Falta: Falta de incumplimiento de obligaciones familiares

Denunciante/Querellante: Rubén Medrano Fernández

Procurador/a:

Abogado:
Contra: Cristina de la Pena Herrero
Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 559/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Guadalajara, 10 de octubre de 2012.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 559/2012 y en el que han participado:

Como denunciante: Don Rubén Medrano Fernández.

Como denunciado: Doña Cristina de la Peña Herrero.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a don Rubén Medrano Fernández que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rubén Medrano Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 11 de abril de 2013.– Rubricado.

1988

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción
número tres de Guadalajara**

Juicio de faltas 0001700/2012

NIG: 19130 43 2 2012 0101927

Delito/Falta: Delito sin especificar

Denunciante/Querellante: Urbano Piñeiro Vidal

Procurador/a:

Abogado:

Contra: Verónica Manzano Martínez

Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Miguel Marcos Ayjón Secretario del Juzgado de Instrucción número 003 de Guadalajara

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 1700/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Guadalajara, 31 de enero de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 1700/2012 y en el que han participado:

Como denunciante: Don Urbano Piñeiro Vidal.

Como denunciado: Doña Verónica Manzano Martínez.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo, Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.”

Por medio de la presente publicación, se hace constar a doña Verónica Manzano Martínez que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya Secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Verónica Manzano Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 11 de abril de 2013.– Rubricado.